

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**187****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.020 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Javier Ruiz Marco, contra las empresas “Endicen Envasados Dietéticos del Centro, Sociedad Limitada”, “Depurdiet, Sociedad Limitada”, “Naturaldrinks 1710, Sociedad Limitada”, y “Le Garage Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 26 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, doña Elena Bornaechea Morlans resuelve: Decretar la ejecución del fallo de la sentencia dictada en las presentes actuaciones con fecha 23 de diciembre de 2011, declarando extinguida a partir de esta fecha la relación laboral que vinculaba don Francisco Javier Ruiz Marco con las empresas “Endicen Envasados Dietéticos del Centro, Sociedad Limitada”, “Depurdiet, Sociedad Limitada”, y “Le Garage Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, acordando que se abone por las mencionadas empresas con carácter solidario a dicho trabajador la cantidad de 19.744 euros en concepto de indemnización por dicha extinción calculada hasta la fecha de esta resolución, así como la cantidad de 34.093,05 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

En ambas cantidades se encuentran comprendidas las fijadas en la sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Elena Bornaechea Morlans.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Endicen Envasados Dietéticos del Centro, Sociedad Limitada”, “Naturaldrinks 1710, Sociedad Limitada”, y “Le Garage Servicios de Restauración, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.263/12)